

CONSTANCIA SECRETARIAL: Caloto – Cauca, veinticuatro (24) de noviembre de 2022. A Despacho el proceso declarativo de pertenencia de la referencia, una vez realizada la diligencia de inspección al inmueble objeto del presente asunto y habiéndose verificado la disponibilidad de fechas en el calendario del Despacho para dar continuidad a la diligencia en los términos de los artículos 372 y 373 del CGP. Sírvase ordenar lo pertinente.

La secretaria,


LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002**

Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia – Tel: 8258052

j02prmcamoto@cendoj.ramajudicial.gov.co

**PROVIDENCIA
AREA
RADICACION**

**: INTERLOCUTORIO No. 685
: CIVIL
: PARTIDA No. 2020-00031-00**

VEINTICUATRO (24) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el informe que antecede, teniendo en cuenta que, acorde con lo reglado en el artículo 375 del CGP, en concordancia con lo dispuesto en artículos 372 y 373 del CGP, ya se agotó lo pertinente a la inspección judicial al predio cuya posesión se reclama, amén de la práctica de interrogatorio de parte a la demandante y una vez abierto el debate probatorio, se procederá a fijar fecha para dar continuidad al trámite de las etapas que se encuentran pendientes de evacuar (exposición del informe del perito, alegatos, control de legalidad) y, si es el caso, dictar el fallo que enderecho corresponda.

fijar, en consecuencia, como fecha y hora para la realización de la mencionada diligencia, el MIERCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2022, a las NUEVE (10:00 a.m.) de la mañana. La misma se realizará de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE, por lo que se requiere que, a más tardar dentro de los tres (3) días previos a la fecha señalada, los apoderados y partes intervinientes alleguen al Despacho los correos electrónicos a efectos de remitir el link de acceso correspondiente

Sin más consideraciones, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO – CAUCA,**

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR el día **MIERCOLES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE 2022, a las DIEZ (10:00 a.m.) de la mañana,** como nueva fecha y hora para llevar a cabo la continuación de Audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, en concordancia con el artículo 375 ídem, dentro del proceso Verbal Declarativo de Pertenencia antes reseñado, según lo señalado en la parte motiva de esta providencia. La diligencia se realizará de manera VIRTUAL a través de la plataforma LIFESIZE.

TERCERO: SOLICITAR a las partes, sus apoderados y demás intervinientes que, con antelación no menos a tres días previos a la fecha indicada para a la realización de la audiencia, remitan al Despacho las direcciones de correo electrónico a fin de remitir el link de acceso a la plataforma con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada.

CUARTO: PREVENIR a las partes y sus apoderados sobre las consecuencias de la inasistencia a la audiencia fijada en el numeral anterior, estipuladas en el numeral 4º del artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ